



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.
"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

CARÁTULA DEL CONTRATO NO. 160-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	160-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V.
R.F.C.:	BAR201127714
CONCEPTO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"
ÁREA REQUERENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/DEPC/JCM/046/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/1503/2023
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
SOLICITUD DE SERVICIO:	NO. 378
PARTIDA PRESUPUESTAL:	3591 "SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$ 1,729,152.00
MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$ 172,915.20
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-022-23.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 C, 28, 54 FRAC. IV Y 63 FRAC. I DE LA LADF.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. DE SOLV/O REQ	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
378	2	2	2	263	R002	15	O	2	3	0	3591	1	1	65		\$7,071,611.00	\$ 149,064.83	\$ 172,915.20	\$ 1,490,648.28	\$ 1,729,152.00
TOTAL																\$7,071,611.00	\$ 149,064.83	\$ 172,915.20	\$ 1,490,648.28	\$ 1,729,152.00



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. **EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, AUXILIADA POR EL C. **GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL C. **MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, POR EL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JONATHAN CONTRERAS MORAN**, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO EL C. **EFRAÍN MORALES GÓMEZ**, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **MANUEL ALEJANDRO MÁRQUEZ ZÚÑIGA**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL C. **MAURICIO TABE ECHARTEA**, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.-QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/1503/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO NÚMEROS 378, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN", DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LAS PARTIDAS DESIERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001026-022-23, DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 C, 28, 54 FRAC. IV Y 63 FRAC. I DE LA LADF.

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.-QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUERENTE" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO LAS ÁREAS REQUERENTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL NÚMERO DE ESCRITURA 33,633, LIBRO 645, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO JESÚS TORRES GÓMEZ, NOTARIA NÚMERO 224 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2020079422, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

II.2.- QUE EL C. MANUEL ALEJANDRO MÁRQUEZ ZÚÑIGA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN TÉRMINOS INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO ESCRITURA 33,633 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS TORRES GÓMEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR MRZGMN85053109H800.

II.3.-QUE SU PODERDANTE, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: H. EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENE URBANA, SUBURBANA, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS, CREACIÓN DE SISTEMAS Y EJECUCIÓN DE CONTROL DE PLAGAS EN TODAS SUS MODALIDADES, EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS, AGRÍCOLAS, E INDUSTRIALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y LA PODA DE ÁRBOLES.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: BAR201127714

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

II.9.- ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES**, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN NAHUATLACAS MZ. 95 LT. 11, COLONIA AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, CDMX, C.P. 04300.

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DE LOS "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PRESENTADA EN SU PROPUESTA DE LAS PARTIDAS DESIERTAS EN EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001026-022-23** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES" QUE FIRMADO Y RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA- OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO **MÍNIMO DE \$ 172,915.20 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100)** I.V.A. INCLUIDO. Y MONTO **MÁXIMO DE \$ 1,729,152.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100)** I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y COMO SE DESGLOSA EN EL SIGUIENTE CUADRO:



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE LA ADQUISICIÓN DE "BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V." OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MINIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MAXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
2	PALMITAS (POLANCO)	\$ 85,364.00	\$ 853,640.00
5	MORALES SECCIÓN PALMAS (POLANCO)	\$ 87,551.20	\$ 875,512.00
	TOTALES	\$ 172,915.20	\$ 1,729,152.00

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLAVE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUERENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA 3591 DEBERÁ ANEXAR: REPORTE DE TRABAJOS REALIZADOS CON FOTOGRAFÍAS AL INICIO Y AL TÉRMINO DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA REQUERENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUERENTE MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 1.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA

PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA**, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

B) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**.

C) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**;

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

SEXTA.- INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

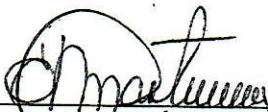
**DÉCIMA
OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"



C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. MANUEL ALEJANDRO MÁRQUEZ ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"



C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"



C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.
"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":


C. JONATHAN CONTRERAS MORAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", NO. 160-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V."

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.
"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V.
RFC: BAR201127714

ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO.

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE LA ADQUISICIÓN DE "BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V." OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MINIMO (I.V.A. INCLUIDO)	PRESUPUESTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
2	PALMITAS (POLANCO)	\$ 85,364.00	\$ 853,640.00
5	MORALES SECCIÓN PALMAS (POLANCO)	\$ 87,551.20	\$ 875,512.00
TOTALES		\$ 172,915.20	\$ 1,729,152.00

PART. 02	COLONIA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / CARÁCTER	CANT.	PRECIO UNITARIO
2			DIAGNÓSTICO, DICTAMEN Y EVALUACIONES SE REALIZARÁ EL CENSO DIAGNÓSTICO COMPLETO: GEORREFERENCIACIÓN Y DICTAMINACIÓN. - SERVICIO DE EVALUACIÓN MEDIANTE TRABAJO DE CAMPO Y DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO POR INDIVIDUO ARBÓREO. - REGISTRO SISTEMÁTICO MEDIANTE DICTAMEN CERTIFICADO DE ARBOLADO: DICTAMEN REALIZADO POR BIÓLOGOS REGISTRADOS COMO DICTAMINADORES TÉCNICOS. EN FORMATO OFICIAL, CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS E IMAGEN POR ÁRBOL. BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA NADF-001-RNAT-2015. LOS DICTÁMENES SE ENTREGARÁN EN ORIGINAL FÍSICAMENTE FIRMADOS POR EL DICTAMINADOR TÉCNICO Y EN FORMATO DIGITAL EN USB. - DETECCIÓN DE PRESENCIA DE PLAGAS Y PATÓGENOS MUÉRDAGO, HENO MOTITA, HONGOS, ETC: MEDIANTE TRABAJO DE CAMPO, REALIZADA POR UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA FORESTAL. PODA Y SANEAMIENTO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES. SIN RETIRAR MÁS DEL 25% (O MÁS DEL 25% EN CASO DE INFESTACIÓN DE MUÉRDAGO O PLANTA PARASITARIA EN COPA. CON LAS TÉCNICAS,			

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

	PALMITAS POLANCO	LIMPIEZA DE COPA	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PROFESIONALES APROPIADAS. - IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE PODA DE SANEAMIENTO PARA RETIRO DE MUÉRDAGO (EN CASO DE PRESENCIA RETIRO DE HENO MOTITA, CUSCUTA, HONGOS, ENTRE OTROS). MEDIANTE NUESTRO MÉTODO DE TRATAMIENTO: - TÉCNICA DE PODA - SANEAMIENTO ARBÓREO - PARA <i>TILLANDSIA RECURVATA</i> SE APLICA ASPERSIÓN CON PRODUCTO DE CONTROL BIOLÓGICO - PODA FITOSANITARIA - RETIRO FÍSICO DE MUÉRDAGO - MANEJO ADECUADO DE RESIDUO LIMPIEZA - SE REALIZARÁ EL MANEJO ADECUADO DE PRODUCTOS Y RESIDUOS DE LAS PODAS, EVITANDO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS, MEDIANTE EL TRASLADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL. SE RETIRARÁ AL TÉRMINO DE LA JORNADA. FUMIGACIÓN Y SANEAMIENTO - SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ARBOLADO URBANO PARA PREVENIR, ELIMINAR Y CONTROLAR PLAGAS: SE APLICARÁ <i>TRATAMIENTO FITOPATOLÓGICO DE ARBOLADO</i> DE ACUERDO A LA PLAGA O ENFERMEDAD DETECTADA. - TRABAJOS DE DESINFECCIÓN COMO CUIDADO ADICIONAL AL ARBOLADO (EVITAR ENFERMEDADES A CAUSA DE LA PRESENCIA DE ORGANISMOS INFECCIOSOS DETECTADOS, INSECTOS BARRENADORES, DESCORTEZADORES Y HONGOS), MEDIANTE TÉCNICA DE ENDOTERAPIA FORESTAL. - SANEAMIENTO Y RECONSTITUCIÓN DE SUELO MEDIANTE TÉCNICA DE INOCULACIÓN AL SUELO DE AGENTES BIOLÓGICOS ANTAGÓNICOS Y DE MICROORGANISMOS. (SE ANEXA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA) SE REALIZARÁ EL TRABAJO DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS ARROJADOS EN LA DICTAMINACIÓN ATENDIENDO EL GRADO DE INFESTACIÓN POR SUJETO ARBÓREO. NIVEL 2: MANIFESTACIÓN MUY LEVE DE MUÉRDAGO EN COPA. NIVEL 3: SE ENCUENTRA UNA INFESTACIÓN DE MUÉRDAGO MENOR AL 50% EN COPA. NIVEL 4: SE ENCUENTRA UNA INFESTACIÓN DE MUÉRDAGO MAYOR AL 50% EN COPA.			
			BARRENADOR	SERVICIO (ÁRBOL)	300	\$90.50
			DESCORTEZADOR	SERVICIO (ÁRBOL)	300	\$90.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	22	\$1,611.50

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.
"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

		PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	30	\$1,963.50
		PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	60	\$2,421.50
		PODA DE ÁRBOLES DE 5.10M A 10.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	20	\$1,886.00
		PODA DE ÁRBOLES DE 5.10M A 10.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	27	\$2,231.50
		PODA DE ÁRBOLES DE 5.10M A 10.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	50	\$2,735.00
		PODA DE ÁRBOLES DE 10.10M A 15.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	10	\$2,669.50
		PODA DE ÁRBOLES DE 10.10M A 15.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	17	\$3,217.50
		PODA DE ÁRBOLES DE 10.10M A 15.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	30	\$3,729.50
		PODA DE ÁRBOLES DE 15.10M A 20.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	6	\$3,316.50
		PODA DE ÁRBOLES DE 15.10M A 20.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	18	\$3,677.00
		PODA DE ÁRBOLES DE 15.10M A 20.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	10	\$4,120.50

PART. 5	COLONIA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / CARÁCTER	CANT.	PRECIO UNITARIO
	MORALES SECCIÓN PALMAS POLANCO	LIMPIEZA DE COPA	DIAGNÓSTICO, DICTAMEN Y EVALUACIONES SE REALIZARÁ EL CENSO DIAGNÓSTICO COMPLETO: GEORREFERENCIACIÓN Y DICTAMINACIÓN - SERVICIO DE EVALUACIÓN MEDIANTE TRABAJO DE CAMPO Y DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO POR INDIVIDUO ARBÓREO. - REGISTRO SISTEMÁTICO MEDIANTE DICTAMEN CERTIFICADO DE ARBOLADO: DICTAMEN REALIZADO POR BIÓLOGOS REGISTRADOS COMO DICTAMINADORES TÉCNICOS. EN FORMATO OFICIAL, CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS E IMAGEN POR ÁRBOL. BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA NADF-001-RNAT-2015. LOS DICTÁMENES SE ENTREGARÁN EN ORIGINAL FÍSICAMENTE FIRMADOS POR EL DICTAMINADOR TÉCNICO Y EN FORMATO DIGITAL EN USB - DETECCIÓN DE PRESENCIA DE PLAGAS Y PATÓGENOS MUÉRDAGO, HENO MOTITA, HONGOS, ETC. MEDIANTE TRABAJO DE CAMPO. REALIZADA POR UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA FORESTAL. PODA Y SANEAMIENTO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES. SIN RETIRAR MÁS DEL 25% (O MÁS DEL 25% EN CASO DE INFESTACIÓN DE MUÉRDAGO O PLANTA PARASITARIA EN COPA. CON LAS			

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PROFESIONALES APROPIADAS.

- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE PODA DE SANEAMIENTO PARA RETIRO DE MUÉRDAGO (EN CASO DE PRESENCIA RETIRO DE HENO MOTITA, CUSCUTA, HONGOS, ENTRE OTROS). MEDIANTE NUESTRO MÉTODO DE TRATAMIENTO:

- TÉCNICA DE PODA
- SANEAMIENTO ARBÓREO
- PARA *TILLANDSIA RECURVATA*

SE APLICA ASPERSIÓN CON PRODUCTO DE CONTROL BIOLÓGICO

- PODA FITOSANITARIA
- RETIRO FÍSICO DE MUÉRDAGO
- MANEJO ADECUADO DE RESIDUO

LIMPIEZA

- SE REALIZARÁ EL MANEJO ADECUADO DE PRODUCTOS Y RESIDUOS DE LAS PODAS, EVITANDO LA DISPERSIÓN DE PLAGAS, MEDIANTE EL TRASLADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL. SE RETIRARÁ AL TÉRMINO DE LA JORNADA.

FUMIGACIÓN Y SANEAMIENTO

- SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ARBOLADO URBANO PARA PREVENIR, ELIMINAR Y CONTROLAR PLAGAS: SE APLICARÁ *TRATAMIENTO FITOPATOLÓGICO DE ARBOLADO* DE ACUERDO A LA PLAGA O ENFERMEDAD DETECTADA.

- TRABAJOS DE DESINFECCIÓN COMO CUIDADO ADICIONAL AL ARBOLADO (EVITAR ENFERMEDADES A CAUSA DE LA PRESENCIA DE ORGANISMOS INFECCIOSOS DETECTADOS, INSECTOS BARRENADORES, DESCORTEZADORES Y HONGOS), MEDIANTE TÉCNICA DE ENDOTERAPIA FORESTAL.

- SANEAMIENTO Y RECONSTITUCIÓN DE SUELO MEDIANTE TÉCNICA DE INOCULACIÓN AL SUELO DE AGENTES BIOLÓGICOS ANTAGÓNICOS Y DE MICROORGANISMOS.

(SE ANEXA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA)

SE REALIZARÁ EL TRABAJO DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS ARROJADOS EN LA DICTAMINACIÓN ATENDIENDO EL GRADO DE INFESTACIÓN POR SUJETO ARBÓREO.

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

5			NIVEL 2: MANIFESTACIÓN MUY LEVE DE MUÉRDAGO EN COPA. NIVEL 3: SE ENCUENTRA UNA INFESTACIÓN DE MUÉRDAGO MENOR AL 50% EN COPA. NIVEL 4: SE ENCUENTRA UNA INFESTACIÓN DE MUÉRDAGO MAYOR AL 50% EN COPA.			
			BARRENADOR	SERVICIO (ÁRBOL)	250	\$90.50
			DESCORTEZADOR	SERVICIO (ÁRBOL)	250	\$90.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	22	\$1,611.50
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	30	\$1,963.50
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	10	\$2,421.50
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10M A 10.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	20	\$1,886.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10M A 10.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	27	\$2,231.50
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10M A 10.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	50	\$2,735.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10M A 15.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	10	\$2,669.50
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10M A 15.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	17	\$3,217.50
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10M A 15.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	30	\$3,729.50
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10M A 20.00M DE ALTURA NIVEL 2	SERVICIO (ÁRBOL)	6	\$3,316.50
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10M A 20.00M DE ALTURA NIVEL 3	SERVICIO (ÁRBOL)	18	\$3,677.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10M A 20.00M DE ALTURA NIVEL 4	SERVICIO (ÁRBOL)	10	\$4,120.50
	MORALES SECCIÓN PALMAS POLANCO	PLANTACIÓN DE ESPECIES CACTÁCEAS O CRASULÁCEAS	COLOCAR ESPECIES QUE NO REQUIERAN DE MUCHA AGUA CON EL FIN DE EVITAR SU MUERTE PREMATURA TAMBIÉN SE RECOMIENDAN LAS SIGUIENTES ESPECIES:			
			AGAPANDO	PIEZA	100	\$257.50
			ENEBRO RASTRERO	PIEZA	100	\$257.50
			JUNÍPERO HORIZONTAL	PIEZA	100	\$257.50
			LIRIO PERSA	PIEZA	100	\$257.50

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

5	DERRIBO DE ARBOLADO MUERTO EN PIE O EN RIESGO	SUJETOS FORESTALES QUE SE ENCUENTREN MUERTOS EN PIE EN ESTADO FITOSANITARIO DECLINANTE E IRREVERSIBLE O EN RIESGO DE DESPLOME.			
		DERRIBO DE ÁRBOLES HASTA 5.0M DE ALTURA	PIEZA (ÁRBOL)	1	\$1,081.00
		DERRIBO DE ÁRBOLES DE 5.1M A 10.0M DE ALTURA	PIEZA (ÁRBOL)	1	\$2,739.50
		DERRIBO DE ÁRBOLES DE 10.1M A 15.0M DE ALTURA	PIEZA (ÁRBOL)	1	\$4,066.50
		DERRIBO DE ÁRBOLES DE 15.1M A 20.0M DE ALTURA	PIEZA (ÁRBOL)	1	\$7,876.50
	PODA DE CÉSPED	CORTE PERIÓDICO DEL CÉSPED, QUE PERMITA CONSERVARLO A UNA ALTURA UNIFORME Y PROMEDIO DE 3 A 5 CM.	METROS CUADRADOS	1	\$25.00
	CORTE DE MALEZA	CONSISTE EN ELIMINAR DESDE LA RAÍZ, LAS PLANTAS PARÁSITAS QUE CRECEN DENTRO DE LA PERIFERIA DE LAS ÁREAS VERDES, EN FORMA MANUAL O MECÁNICA.	METROS CUADRADOS	1	\$40.00
	BARRIDO DE ÁREAS	PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE RECOLECTAN LOS DESECHOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS COMO LA HOJARASCA PRODUCTO DEL CAMBIO DE HOJAS DE LOS ÁRBOLES Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS JARDINADAS.	METROS CUADRADOS	1	\$20.00
	FERTILIZACIÓN DE ÁREAS JARDINADAS	CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS QUE APORTEN LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANTAS Y ÁREAS JARDINADAS, A TRAVÉS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA APLICACIÓN OPORTUNA DE ESTOS. SANEAMIENTO A SUELO SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y RECONSTITUCIÓN DE RIZOSFERA MEDIANTE TÉCNICA DE INOCULACIÓN A SUELO DE AGENTES BIOLÓGICOS ANTAGÓNICOS Y DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS. (SE ANEXA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA)	METROS CUADRADOS	1	\$90.00

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

		FUMIGACIÓN DE ÁREAS JARDINADAS	DEBERÁ APLICAR FUMIGACIÓN UNA VEZ, (Y SOLO CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA REQUERENTE, SE PODRÁ EFECTUAR LA SEGUNDA FUMIGACIÓN), PARA PREVENIR O CONTROLAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS EL PROBLEMA PRESENTADO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS VERDES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO PROVEEDOR, LA OBSERVANCIA DE ESTE PRECEPTO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMO.			
			FUMIGACIÓN Y SANEAMIENTO SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA PREVENIR, ELIMINAR Y CONTROLAR PLAGAS: SE APLICARÁ TRATAMIENTO FITOPATOLÓGICO DE ACUERDO A LA PLAGA O ENFERMEDAD DETECTADA. TRABAJOS DE DESINFECCIÓN PARA UN CUIDADO ADICIONAL AL ARBOLADO (EVITAR ENFERMEDADES A CAUSA DE LA PRESENCIA DE ORGANISMOS INFECCIOSOS DETECTADOS, INSECTOS BARRENADORES, DESCORTEZADORES Y HONGOS), MEDIANTE TÉCNICA DE ENDOTERAPIA FORESTAL.	METROS CUADRADOS	1	\$636.00

*GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: SE ENTREGARÁ "ÍNDICE DE MEDICIÓN DE RESULTADOS" DETALLADO POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL QUE REFLEJARÁ LA TEMPORALIDAD DE LA GARANTÍA, LA CUAL SERÁ NO MENOR A DOCE MESES Y PODRÁ EXTENDERSE A MÁS DE UN AÑO, SEGÚN LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN QUE SE EMPLEEN. SIN EMBARGO, SE GARANTIZA LA SUPERVIVENCIA DEL 100% EN TODOS LOS ÁRBOLES, EXCEPTO PALMERAS.

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE LA ADQUISICIÓN DE "BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V." OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PRESUPUESTO, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
2	PALMITAS POLANCO	\$ 85,364.00	\$ 853,640.00
5	MORALES SECCIÓN PALMAS POLANCO	\$ 87,551.20	\$ 875,512.00
TOTALES		\$ 172,915.20	\$1,729,152.00

1.- ALCANCE

REALIZARÁ DE FORMA INTEGRAL LOS TRABAJOS QUE PERMITAN EL DIAGNÓSTICO, UBICACIÓN, MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS SUJETOS FORESTALES QUE HAN SIDO AFECTADOS POR PLAGA DE MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, DICHOS TRABAJOS TIENEN EL OBJETIVO DE CONSERVAR LA BIOMASA DE LOS SUJETOS FORESTALES, PREVIO LEVANTAMIENTO PARA SU DETECCIÓN EN EL ARBOLADO. ASIMISMO, PROPORCIONAREMOS



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

EL MANTENIMIENTO SOLICITADO POR LOS VECINOS A LAS ÁREAS VERDES ESPECÍFICAS EN LAS COLONIAS QUE VOTARON POR PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.

2.- OBJETIVO

REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO, UBICACIÓN, SANEAMIENTO Y PODA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTREN PLAGADOS POR MUÉRDAGO EN SUS DIFERENTES VARIEDADES O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.

3.- OBJETIVO ESPECÍFICO

BENEFICIAR A LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS QUE DECIDIERON VOTAR POR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.

4.- ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIO.

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ANEXO TÉCNICO, EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMO LO SEÑALAN, LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE LLEVARÁN A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

DE LA MISMA FORMA, ENTENDEMOS QUE EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ LOS **ENTREGABLES**, DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PROPORCIONANDO UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DE ESTE).

5.- ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA REALIZACIÓN DE CENSO Y DIAGNÓSTICO PREVIO ES NECESARIO PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS POR LAS ENFERMEDAD DEL INFECTO CONTAGIO DE PLANTAS PARÁSITOS Y ENTORNO PARASITOLOGÍA, PARA UN MEJORAMIENTO EN QUE QUEDA DEL ENTORNO VEGETAL DEL PORTE BAJO, MEDIO Y ALTO SE REALIZARÁN LOS CENSOS COMPLETOS EN LAS COLONIAS QUE SE REQUIERAN Y SE DARÁN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES PARA QUE A TRAVÉS DE DICHOS CENSOS SE REALICEN LOS TRABAJOS QUE NOS INDIQUE LA DELEGACIÓN.

LOS SERVICIOS REQUERIDOS UTILIZARÁ PROTECCIÓN PERSONAL, COMO MÍNIMO Y DE ACUERDO CON SERVICIO SOLICITADO:



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

- 1.- CASCO DE PROTECCIÓN CON BARBIQUEJO.
- 2.- GAFAS O GOLES
- 3.- GUANTES DE CARNAZA O GUANTES INDUSTRIALES ANTIDERRAPANTES.
- 4.- CUERDA PARA TREPAR RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 1500 KG.
- 5.- MOSQUETÓN Y OCHO (ELEMENTOS PARA TREPAR).6.- CUERDA ESLINGA.
- 7.- HONDILLA
- 8.- ARNES PARA ESCALADOR.
- 9.- ZAPATO BOTA PARA ESCALAR.
10. -ESPUELAS PARA TREPAR
- 11.- CUERDA COLGÓ. PARA BAJAR RAMAS CONTROLADO.

TODOS LOS TRABAJOS ENUNCIADOS CON ANTERIORIDAD CONSIDERAN LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTOS:

PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE PRODUCTOS DE PODA EMPLEAREMOS:

- 1.- ESCOBA DE VARA PARA LA RECOLECCIÓN DE HOJARASCA
- 2.- 6 PALAS CARBONERAS
- 3.- VEHÍCULO RECOLECTOR CON CAJA DE 7M3 (VOLTEO)
- 4.- VEHÍCULO PICK-UP Y/O 1 CAMIONETA DE REDILAS PARA TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSIDERAMOS:

CUMPLIR CON LAS CONDICIONES IDEALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL CONTRATO; SI NO SE CUMPLE CON LO SEÑALADO, INFORMAREMOS DE INMEDIATO AL ÁREA SUPERVISORA DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL MUÉRDAGO ES UNA PLANTA PARASITA DE LA FAMILIA LORANTHACEA QUE EN GRADOS ELEVADOS SUELE MATAR AL ÁRBOL POR ASFIXIA DADO QUE SU CORONA MEDIANTE A USTORIOS; AGUA, NUTRIENTES Y COMO EN INVASORA SE LOCALIZA EN LA PARTE CUPULAR DE LA COPA IMPIDIENDO EL PROCESO FOTOSINTÉTICO DEBILITANDO AL ÁRBOL CON LA BAJA DE INMUNIDAD.

ACTUALMENTE EL CONTROL DEL MUÉRDAGO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA MANUAL, MEDIANTE PODA EN SESIONES DE CORTE A UNOS 15-25 CMS. ABAJO DEL BROTE PARA ELIMINAR LOS A USTORIOS PRIMARIOS.

6.- CONDICIONES GENERALES

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA, NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO DISPONIBLE A MI REPRESENTADA, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁN LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES A ENTERA SATISFACCIÓN.

ASIMISMO, LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE VERIFICARÁ LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES POR PARTE DE MI REPRESENTADA.

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

CONTAMOS CON EL PERSONAL QUE REÚNE EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO Y EN GENERAL TODO NUESTRO PERSONAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES, POR LO QUE DOMINAN LAS TÉCNICAS ADECUADAS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

UN SUPERVISOR, EL CUAL INSPECCIONARÁ LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LAS COLONIAS, EL CUAL ES INGENIERO AGRÓNOMO CON EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE MUÉRDAGO EN ARBOLADO URBANO, LO CUAL ACREDITAMOS, PRESENTANDO EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA LA CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO DE SU ACREDITACIÓN COMO PODADOR VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

UN ENLACE, QUE SERÁ EL ENLACE DIRECTO, ENTRE MI REPRESENTADA Y EL ÁREA SUPERVISORA (EL CUAL ES PERSONA DISTINTA AL SUPERVISOR), SEÑALAMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MÓVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO DE DICHO ENLACE:

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

EL PERSONAL QUE PROPORCIONAREMOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES CUENTA CON ACREDITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA), ACREDITACIONES QUE SE ANEXAN COMO PARTE INTEGRAL DE NUESTRA PROPUESTA.

SE CONTEMPLA ENTRE EL PERSONAL CON EL QUE REALIZAREMOS LOS SERVICIOS: **5 PODADORES** (ESCALADORES) ACREDITADOS Y **5 PEONES**

PROTECCIÓN PERSONAL

CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PERSONAL, SE LES PROPORCIONARÁ: CASCO DE PROTECCIÓN, GAFAS O GOOGLES, GUANTES, CUERDAS PARA TREPA, ARNÉS PARA TREPA, UNIFORME DE TRABAJO



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

EN COLOR AZUL TURQUESA Y LOGOTIPOS AUTORIZADOS LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DE MANERA DIGITAL. CONOS O TRAFITAMBOS COLOR NARANJA, CINTAS DE ACORDONAMIENTO.

CORTE: PARA ESTE SERVICIO CONTAMOS CON 6 MOTOSIERRAS DE 14", 12 SERROTES CURVOS, 12 MACHETES,

RECOLECCIÓN: SE REALIZARÁ CON ESCOBA DE VARA (LAS QUE SEAN NECESARIAS), BIELDOS PAJEROS (LOS QUE SEAN NECESARIOS), PALAS CARBONERAS (LAS QUE SEAN NECESARIAS), ETC.

VEHÍCULOS: CONTAREMOS CON UN CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 7M³., DOS PICK-UPS PARA TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTA ESPECIALIZADA.

SUPERVISIÓN

ENTENDEMOS QUE SE ASIGNARÁ A PERSONAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE RECORRIDOS SEMANALES, ASIMISMO, SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR MEDIO DE REPORTE DE ACTIVIDADES (BITÁCORA), MISMA QUE SE FIRMARÁN POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE NUESTRA EMPRESA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES TENDREMOS UN ESQUEMA DE TRABAJO OBSERVADO Y SUPERVISADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

TODOS LOS TRABAJOS SERÁN PROGRAMADOS DE ACUERDO CON CRITERIOS Y PRIORIDADES DEL ÁREA USUARIA, POR LO QUE ÉSTA PROPORCIONARÁ LOS ESTÁNDARES O PARÁMETROS DE CALIDAD, CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

SE DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO CON EL ÁREA USUARIA QUE PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDA LOS REPORTES DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

SE REALIZARÁ EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO MI REPRESENTADA LO NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

PRESENTAMOS COMO PARTE INTEGRAL DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA EL TRABAJO DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

PRESENTAMOS DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDICAMOS QUE CORRERÁ POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, AISLAMIENTO DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

SE PRESENTA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE SE INDICA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

MI REPRESENTADA PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDICA QUE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DE MI REPRESENTADA SE PRESENTARÁ DEBIDAMENTE ASEADO, PORTARÁ GAFETE DE LA EMPRESA Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

SE DEBE PROPORCIONAR AL PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTE TRABAJANDO UTILIZARÁ SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.).

SE PRESENTA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDICA QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, MI REPRESENTADA INCLUYE EN SU PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDICA QUE OTORGA A **"LA CONVOCANTE"** LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- CALENDARIO DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS DEL 15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

EL TOTAL DE TRABAJOS A REALIZAR, SE SUJETARÁ AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EJERCICIO FISCAL A LOS PROYECTOS GANADORES.

8.- VIGENCIA DEL CONTRATO

DE ACUERDO A LO SEÑALADO, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

9.- GARANTÍA DEL SERVICIO

LA GARANTÍA DEL SERVICIO, EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO.

PARA LO ANTERIOR, SE ENTREGARÁ POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS).

10.- PARTIDA ESPECÍFICA

DE ACUERDO A LO QUE SE SEÑALA EN SU ANEXO TÉCNICO "LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR EL GASTO DE LOS SERVICIOS, SON DE ORIGEN FISCAL Y CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS EJERCICIOS SEÑALADOS, PARTIDA ESPECÍFICA PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN".

11.- PENAS CONVENCIONALES

ENTENDEMOS QUE SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DE MI REPRESENTADA EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



CONTRATO ABIERTO No. 160-AMH-DGA-2023.

"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (PARTIDAS DESIERTAS 2 Y 5) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EL CONTRATO SERÁ CONFORME AL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA LO CUAL SE CELEBRARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

SERÁ A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FACTURACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", NO. 160-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUTE ARBORICULTURA, S. DE R. L. DE C.V."

SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE